



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE NOVIEMBRE DE 2012

No. 1479

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble ubicado en Callejón Santa Cruz Atenco número 30, antes 10-B, Colonia San Álvaro, Delegación Azcapotzalco, con superficie de 757.71 metros cuadrados, con la finalidad de llevar a cabo en él, acciones de mejoramiento urbano del centro de población, así como la edificación de vivienda de interés social y popular en beneficio de la colectividad, acorde al programa de vivienda de dicho Instituto 3
- ♦ Decreto por el que se abroga el decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día ocho de abril de dos mil tres, por el que se desincorporaron cinco predios, con superficie de 29,534.27 metros cuadrados, para su posterior transmisión a título gratuito a favor de la Fundación Plaza Mariana 7

Metrobús

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en la parte de Procedimientos del Organismo Público Descentralizado Metrobús 10

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo volante de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, por el cual se modifica por única ocasión la fecha de entrega de la presea "Ignacio Manuel Altamirano" 11

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-EAPDF-002-12.- Convocatoria 002.- Sistema Integral de Administración y Gestión de Información Financiera 12

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Crefega, S.A. de C.V. 13
- ♦ Servicios Integrales en Enestesiología, S.C. 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Inmobiliaria Aquimichu, S. de R.L.	15
♦ CGU Casa Galván, S.A. de C.V.	16
♦ Dirección Evolutiva en Redes, S.A. de C.V.	16
♦ Cirugía Oftalmológica ABC, S. C	17
♦ Lux Desarrollos Modulares S.A. de C.V.	17
♦ Escamp Consultores Profesionales, S.C.	18
♦ Puca Carpintería y Maderas, S.A. de C.V.	18
♦ Representaciones y Suministros Lieres, S.A. de C.V.	19
♦ Ingeniería y Servicios Candas, S.A. de C.V.	19
♦ Proyectos e Ingeniería Luanco, S.A. de C.V.	20
♦ Asesores y Comercializadores Bedon, S.A. de C.V.	20
♦ Casey Proyectos y Desarrollo, S.A. de C.V.	21
♦ Metalmecánica Aries, S.A. de C.V.	22
♦ Mexicana de Montajes Publicitarios para Eventos Espectaculares, S.A. de C.V.	22
♦ Enia Servicios Automatizados, S. A. de C. V.	23
♦ Laminados y Servicios, S.A. de C.V.	24
♦ Promotora Empresarial GCA, S.C.	24
♦ Productos y Servicios HYB y Compañía, S.C. de C.V.	25
♦ Aviso	26



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE UBICADO EN CALLEJÓN SANTA CRUZ ATENCO NÚMERO 30, ANTES 10-B, COLONIA SAN ÁLVARO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CON SUPERFICIE DE 757.71 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4º, párrafo quinto, 14, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20 bis, 21 de la Ley de Expropiación; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4º, 5º, fracciones II, IV y V, 6º, 8º, fracción VIII, 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracciones XI, XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, fracciones I, II, III y IV, 2º, 3º, 4º, fracciones IV, XIV, XXV y XXVI, 7º, 8º, fracción V, 9º, 10, fracciones I y IV, 14, fracciones II, IV y V de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 2º, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 32 y 34, fracción III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que acorde con la garantía individual consagrada en el artículo 4º Constitucional, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; entendida como el lugar seguro, salubre y habitable que permita la integración social y urbana, sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas;

Que conforme a la Ley de Expropiación corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley de Vivienda considera que una vivienda digna y decorosa es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuenta con los servicios básicos y brinda a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contempla criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos;

Que las disposiciones de la Ley antes referida deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil;

Que se considera de utilidad pública la creación o mejoramiento de los centros de población, así como la edificación de vivienda de interés social y popular, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos;

Que la Ley de Vivienda del Distrito Federal establece que la Política de Vivienda del Distrito Federal se orientará a ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda a un mayor número de personas que serán sujetas a la ayuda de beneficio social, preferentemente la población vulnerable de bajos recursos económicos y en situación de riesgo;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas, y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras necesarias;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México los cuales son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan y para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inmuebles que son idóneos para realizar acciones de mejoramiento del centro de población en donde se encuentran ubicados, así como para atender las necesidades de la comunidad de bajos ingresos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentran asentados, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento del centro de población y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para la colectividad y sobre todo para los habitantes que los ocupan, poniendo en peligro sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el 29 de septiembre de 1998, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento al artículo 3º de la Ley de Expropiación que impone al Ejecutivo la obligación de tramitar e integrar un expediente de expropiación con la finalidad de que se demuestre la idoneidad del bien a expropiarse, relacionada con la causa de utilidad pública correspondiente, el expediente técnico de expropiación integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y enviado por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal contiene la descripción de las características del inmueble materia del presente ordenamiento, las consideraciones y estudios que demuestran que el inmueble se encuentra en alto riesgo estructural, que es un peligro para las personas que lo habitan, para las personas que transitan por la zona y para los vecinos, por lo que es susceptible de incluirlo en los programas de vivienda de dicho Instituto, que permita cumplir con el principio consagrado en el artículo 4º Constitucional relativo a que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, con lo que se logrará mejorar el centro de población en que se localiza dicho predio, y se beneficiará a la colectividad;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el día veintiséis de junio de dos mil doce determinó, conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en Callejón Santa Cruz Atenco número 30, antes 10-B, Colonia San Álvaro, Delegación Azcapotzalco, para la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular;

Que mediante oficio número DG/000239/2012, de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos la elaboración del Decreto expropiatorio del predio descrito en el considerando inmediato anterior, el cual, por ser de alto riesgo estructural resulta adecuado para llevar a cabo el caso de utilidad pública consistente en acciones de mejoramiento urbano del centro de población donde se encuentra ubicado, a través de la edificación de vivienda de interés social y popular;

Que el Comité de Patrimonio Inmobiliario durante su Novena Sesión Ordinaria (09/2010) celebrada el trece de mayo de dos mil diez, autorizó la expropiación del inmueble materia del presente ordenamiento a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal;

Que de las constancias que integran al expediente técnico de expropiación enviado a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se desprende el oficio número DARyC/10494/2008 de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, signado por el Director de Acervos Registrales y Certificados del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el que informó que no se localizó antecedente registral del inmueble materia del presente;

Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º fracción II de la Ley de Expropiación, los días veinticuatro y veintiocho de agosto de dos mil doce, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la declaratoria de utilidad pública, de fecha veintiséis de junio de dos mil doce, emitida por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal; Que en virtud de que no hay prueba alguna que desvirtúe el caso de utilidad pública contenida en la determinación emitida por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal el veintiséis de junio de dos mil doce, se concluye que el inmueble identificado como Callejón Santa Cruz Atenco número 30, antes 10-B, Colonia San Álvaro, Delegación Azcapotzalco, es el idóneo para destinarlo a construir viviendas de interés social y popular en beneficio de la colectividad, que permita cumplir con el principio consagrado en el artículo 4º Constitucional relativo a que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, con lo que se logrará mejorar el centro de población en que se localiza dicho predio, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. En apego a lo estipulado en el artículo 4º de la Ley de Expropiación, se declara de utilidad pública la ejecución de medidas para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, así como el mejoramiento de los centros de población y la edificación de vivienda de interés social y popular.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior, se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Callejón Santa Cruz Atenco número 30, antes 10-B, Colonia San Álvaro, Delegación Azcapotzalco.

Superficie: 757.71 metros cuadrados

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.03 metros y rumbo S 88° 08' 38" E, con predio Cuenta Catastral 004-249-46; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.66 metros y rumbo de S 86° 20' 51" E, con predio Cuenta Catastral 044-249-47; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.58 metros y rumbo S 88° 31' 22" E, con predio Cuenta Catastral 044-249-47; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 11.41 metros y rumbo S 00° 06' 01" W, con Callejón Santa Cruz Atenco; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 12.96 metros y rumbo S 89° 55' 16" W, con predio Cuenta Catastral 044-249-80; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 3.50 metros y rumbo S 04° 01' 50" W, con predio Cuenta Catastral 044-249-80; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 3.45 metros y rumbo S 01° 28' 47" W, con predio Cuenta Catastral 044-249-80; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 3.57 metros y rumbo S 00° 28' 54" W, con predio Cuenta Catastral 044-249-80; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 26.23 metros y rumbo N 89° 40' 59" W, con predio Cuenta Catastral 044-249-50; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 6.10 metros y rumbo N 01° 36' 27" E, con resto del predio del que formó parte, Cuenta Catastral 044-249-48; del vértice número 11 al vértice número 1 en línea recta de 17.58 metros y rumbo N 00° 35' 12" E, con resto del predio del que formó parte, Cuenta Catastral 044-249-48, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente de predio.

La documentación y los planos del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco; el expediente técnico jurídico podrá ser consultado en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

Artículo 3. El Gobierno del Distrito Federal por conducto del organismo descentralizado denominado Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 4. Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de la colectividad, de conformidad con el programa de vivienda instaurado en dicho organismo y conforme a la disponibilidad de viviendas se transmitan a favor de sus ocupantes y otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal deberá tomar posesión del predio expropiado, cuando entre en vigor el presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Notifíquese personalmente al interesado la expropiación a que se refiere este Decreto.

Cuarto. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce.**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRES, POR EL QUE SE DESINCORPORARON CINCO PREDIOS, CON SUPERFICIE DE 29,534.27 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR TRANSMISIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PLAZA MARIANA.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, 122, párrafos segundo y cuarto, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 7º, 8º, fracción II, 67, fracciones II y III y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 14, 15, fracciones I, II y XIV, y 23, fracciones X y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 46 y 47 de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y

CONSIDERANDO

Primero. Que mediante Decreto de fecha diecisiete de marzo de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día ocho de abril del mismo año, se desincorporaron del dominio público del Distrito Federal, los siguientes predios con superficie total de 29,534.27 metros cuadrados:

Predio número 1. Mercado Villa Zona, ubicado en Calle de Iturbide esquina 5 de Febrero, colindando al sur con la Calle de Francisco Moreno, con superficie de 9,831.14 metros cuadrados.

Predio número 2. Mercado Peregrino Guadalupano, ubicado en la Calle de Fray de Juan de Zumárraga, colindando al oeste con el Atrio de la Basílica y al este con el Jardín de las Rosas y Mercado Villa Zona, con superficie de 5,153.29 metros cuadrados.

Predio número 3. Vialidad Denominada Francisco Moreno (antes Matamoros) ubicada entre el Mercado Villa Zona en su lado norte y el Jardín de las Rosas en su lado sur y al este con la vialidad denominada 5 de Febrero, con superficie de 2,613.33 metros cuadrados.

Predio número 4. Jardín de Las Rosas, ubicado en la Calle de Fray Juan de Zumárraga esquina con 5 de Febrero, colindando al norte con la Calle de Francisco Moreno, con superficie de 10,153.64 metros cuadrados.

Predio número 5. Afectación de la Avenida Fray Juan de Zumárraga por 1,782.87 metros cuadrados, para alinear la acera principal del atrio de la Basílica de Guadalupe;

Segundo. Que dichos predios se transmitieron a título gratuito a favor de la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, a efecto de que desarrollará el conjunto urbano denominado “Plaza Mariana”, integrado por:

1. Un Museo en la Avenida Fray Juan de Zumárraga.
2. Un columbario bajo la concesión de servicio público de cementerio.
3. Un centro de evangelización de la “Plaza Mariana”.
4. Un área jardinada y áreas comunes en el entorno del conjunto, en continuidad al atrio de la Basílica de Guadalupe.

5. Un área de estacionamiento debajo del Museo con entrada por Fray Juan de Zumárraga, colindando con los predios federales de la Basílica de Guadalupe.

6. Un nuevo edificio comercial que reemplazará al Mercado Villa Zona con aproximadamente 10,000 metros cuadrados de construcción en un sólo nivel bajo el régimen de mercado público en forma de escuadra sobre las Calles de Iturbide y 5 de febrero, en la Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero.

7. El área de estacionamiento del Mercado, sito debajo del Mercado sobre la Avenida 5 de febrero, teniendo su entrada por Fray Juan de Zumárraga;

Tercero. Que el artículo tercero del mencionado Decreto estableció que concluido el conjunto urbano denominado “Plaza Mariana”, la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, transmitiría al Distrito Federal a título gratuito el nuevo edificio comercial que reemplazará al Mercado Villa Zona con aproximadamente 10,000 metros cuadrados de construcción en un sólo nivel bajo el régimen de mercado público en forma de escuadra sobre las Calles de Iturbide y 5 de febrero, en la Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero y el área de estacionamiento del Mercado, sito debajo del Mercado sobre la Avenida 5 de febrero, teniendo su entrada por Fray Juan de Zumárraga;

Cuarto. Que por escritura pública 103,729 de fecha 03 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 64 del Distrito Federal, Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, se formalizó el contrato de donación celebrado el 21 de agosto de 2003 entre el Distrito Federal a través de su Gobierno como donante y la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, como donatario; y la fusión de predios que como consecuencia de la donación otorgó la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, la cual dio como resultado un inmueble colindante al atrio de la Basílica de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie de 29,534.27 metros cuadrados, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio real 1112266;

Quinto. Que el propio Decreto citado en el considerando primero, en su artículo cuarto señala que: “En caso de que los inmuebles desincorporados y descritos en el artículo 1º del presente Decreto, transmitidos a título gratuito a favor de la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, no sean destinados para el desarrollo del conjunto urbano denominado “Plaza Mariana”, en el plazo de dos años contados a partir de que se haga la entrega material de dichos inmuebles a dicha Asociación Civil, o se diere un uso distinto, sin contar con la aprobación de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, la transmisión a título gratuito será revocada y los bienes se reintegrarán al patrimonio del Distrito Federal, con sus mejoras y accesiones,...”;

Sexto. Que por oficio OM/0750/2012 de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, el Oficial Mayor solicitó a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se dé cumplimiento al artículo cuarto del Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día ocho de abril de dos mil tres, revocando la donación a favor de Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, reintegrando a los bienes del dominio público los inmuebles señalados en el mismo, informando que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, informó que el proyecto había sido concluido en esa misma fecha anexando los planos del Conjunto Urbano denominado “Plaza Mariana”, de los cuales se desprende que las construcciones realizadas difieren en cuanto a dimensiones y características de las autorizadas en su momento por el Gobierno del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se abroga el Decreto de fecha diecisiete de marzo de dos mil tres, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día ocho de abril del mismo año, por el que se desincorporaron del dominio público del Distrito Federal cinco predios con superficie total de 29,534.27 metros cuadrados.

Artículo 2. Se revoca la donación realizada a favor de la Fundación “Plaza Mariana”, Asociación Civil, de los predios descritos en el considerando primero, acto que deberá ser otorgado ante el Notario Público que designe la Oficialía Mayor, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Artículo 3. Se incorpora a los bienes del dominio público del Distrito Federal, el inmueble colindante al atrio de la Basílica de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie de 29,534.27 metros cuadrados, resultante de la fusión de los predios mencionados en el considerando primero del presente ordenamiento.

Artículo 4. La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal tomará posesión inmediata del inmueble señalado en el punto anterior y será la Dependencia facultada para llevar a cabo todas las acciones jurídico-administrativas necesarias para el exacto cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. La Delegación en Gustavo A. Madero iniciará los trámites correspondientes ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor, para solicitar la asignación del Mercado Villa Zona a efecto de llevar a cabo el proceso de empadronamiento de locatarios.

Cuarto. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Metrobús, con fundamento en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús, así como en los acuerdos Metrobús/CD/SO3/05/12; Metrobús/CD/SO3/06/12 y Metrobús/CD/SO3/07/12 de su Consejo Directivo y de conformidad con la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública y en el Registro MA-10DMB-2/11 generado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO EN LA PARTE DE PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS

Dirección de Comunicación e Información Pública

- 007 Actualización del Portal de Transparencia de Metrobús
- 005 Atención a Solicitudes de Información Pública
- 006 Atención a Quejas y Sugerencias

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 24 de octubre de 2012.

(Firma)

**ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE "METROBÚS"**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO VOLANTE DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL CUAL SE MODIFICA POR ÚNICA OCASIÓN LA FECHA DE ENTREGA DE LA PRESEA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"****A V I S O**

En cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo Volante emitido por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, se aprobó la modificación del artículo segundo transitorio del Acuerdo General emitido por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en sesión ordinaria de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, mediante el cual se establecen las bases para el otorgamiento de la presea "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en sus distintas modalidades, el que señala:

"SEGUNDO.- Por esta única ocasión la presea será entregada en el mes de septiembre del presente año; al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos SEXTO y SÉPTIMO, la comisión constituida para tal fin, ordenará la publicación correspondiente."; **debiendo quedar de la siguiente manera:**

"SEGUNDO.- Por esta única ocasión la presea será entregada en el mes de noviembre del presente año; al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos SEXTO y SÉPTIMO, la comisión constituida para tal fin, ordenará la publicación correspondiente."

LA MAESTRA MARÍA DEL SOCORRO RAZO ZAMORA, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

C E R T I F I C A: -----

QUE LA PRESENTE COPIA (UNA), CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL AVISO QUE ORDENA EL ACUERDO VOLANTE EMITIDO POR EL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO GENERAL EMITIDO POR EL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-DOY FE.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA
PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRA. MARÍA DEL SOCORRO RAZO ZAMORA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

Lic. Aarón Hernández López, Director de Administración de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, en observancia a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio denominado “**Sistema Integral de Administración y Gestión de Información Financiera para la Escuela de Administración Pública del D.F.**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN-EAPDF-002-12	En convocante \$2,000.00	13 de Noviembre de 2012	13 de Noviembre de 2012 18:00 hrs.	14 de Noviembre de 2012 12:00 hrs.	15 de Noviembre de 2012, 12:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad
1	C811200026	“Sistema Integral de Administración y Gestión de Información Financiera para la Escuela de Administración Pública del D.F.”			1

- Las propuestas se presentarán en Idioma Español.
- Las Bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los días: 9, 12 y 13 de noviembre de 2012, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., con un costo de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la J.U.D. de Recursos Materiales sita en Tacuba Núm. 4, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfono 5130-5570 ext. 5610.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o cheque de caja a favor de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de propuestas, así como, el acto de fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la convocante, sita en Tacuba Núm. 4, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El periodo, lugar y condiciones de la prestación del servicio será del 16 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2012, en el domicilio señalado en las bases de licitación.
- El pago se efectuará por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará por partida completa, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, y cuyo costo total de la partida sea el más bajo.

México, D.F., a 7 de Noviembre de 2012

Lic. Aarón Hernández López
Director de Administración.

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

CREFEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA “EN LIQUIDACIÓN”

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL

Que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Noviembre 2011, se aprobó el Balance Final de liquidación y se procede a efectuar la publicación del mismo como a continuación se indica:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE 2011

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE:	A CORTO PLAZO:
Caja y Bancos	-
-	-
Contribuciones a Favor	-
-	-
Suma Activo Circulante	-
\$ -	\$ -
<u>NO CIRCULANTE:</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>
-	Capital Contable
-	Fijo
-	Exhibido
-	50,000
Suma Activo No Circulante	50,000
\$ -	\$ 50,000
DIFERIDO:	Resultados acumulados
	(17,005)
	Resultados del ejercicio
	(32,995)
	Suma Capital Contable
	\$ 0
SUMA EL ACTIVO	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL
\$ 0	\$ 0
	CONTABLE

México, D.F., a 30 de Noviembre de 2011.
(Firma)

C.P. Daniel Rabago Boschetti
El liquidador

SERVICIOS INTEGRALES EN ENESTESIOLOGIA, S.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	52,767.29	CUENTAS POR PAGAR	0.00
ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL	157,848.14
		PERDIDA ACUMULADA	105,080.85
		SUMA EL CAPITAL	52,767.29
SUMA EL ACTIVO	52,769.29	SUMA PASIVO Y CAPITAL	52,767.29

(Firma)

SR. HILARIO ALVARADO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INMOBILIARIA AQUIMICHU, S. DE R.L.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 1° DE OCTUBRE DE 2012.

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$5.00
PERDIDA CONTABLE	\$ 2,462,048.99

Se hace constar que el proceso de liquidación de los activos y pasivos, quedo concluido el 1° de octubre de 2012. El capital contable, incluyendo reserva legal, utilidades acumuladas y todas las demás reservas de perdieron, por lo que la sociedad incurrió en total en una perdida por \$2´462,048.99 que asumieron los socios proporcionalmente.

México, D.F., a 1° de octubre de 2012

(Firma)

C.P. RAUL RIOS TERRAZAS
LIQUIDADOR

CGU CASA GALVAN, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIONAL 31 DE MAYO DE 2012.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 22 de noviembre de 2011, se resolvió aprobar la disolución anticipada de CGU CASA GALVAN, S.A. DE C.V. Disuelta la sociedad, se ha procedido a la liquidación con cifras al 31 de mayo de 2012. El presente balance se publica en el periódico oficial de la localidad del domicilio de la sociedad en los términos y para los efectos del artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

ACTIVO		PASIVO	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	3,810,982.66
		RESULTADO DE EJERC. ANTER.	- 3,757,895.35
		PERDIDA DEL PERIODO	- 103,087.31
		SUMA CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA CAP.CONT Y PASIVO	<u>0.00</u>

México, D.F. a 31 de Octubre de 2012.

(Firma)

C.P. Enrique Victoria Becerra
Liquidador Único

DIRECCIÓN EVOLUTIVA EN REDES, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 14 DE OCTUBRE DE 2012

<u>ACTIVO</u>	
EFFECTIVO EN	<u>0.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
PASIVO	0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100,000.00
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-81697.47
RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>-18302.53</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

(Firma)

LIQUIDADADOR
GUILLERMO CAMPOS SANDOVAL

“CIRUGIA OFTAMOLOGICA ABC”, S. C
Balance Final 07 de Septiembre 2012, Ciudad de México, Distrito Federal

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	0	Cuentas por Pagar	0
Cuentas por Cobrar	0	TOTAL PASIVO	0
Activo Fijo Neto	0	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	3,000.00
TOTAL ACTIVO	0	Reserva Legal	0
		Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	0
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)

JUAN ALEJANDRO OLGUIN PICHARDO
LIQUIDADOR

LUX DESARROLLOS MODULARES S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE OCTUBRE DE 2012

Activo
Efectivo en Caja

\$0

Pasivo
Capital

\$0

(Firma)

México D.F., a 15 de Octubre de 2012
Liquidador
PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ

ESCAMP CONSULTORES PROFESIONALES S.C.BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE OCTUBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

(Firma)

México D.F., a 10 de Octubre de 2012
Liquidador
MARIA JOSE ORDOÑEZ RODRIGUEZ

PUCA CARPINTERÍA Y MADERAS, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE SEPTIEMBRE 2012

ACTIVO		PASIVO	
0.00		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		RESULT. DE EJERC. ANTERIORES	0.00
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

Alper Haras
 Liquidador

**REPRESENTACIONES Y SUMINISTROS LIERES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 18 de Septiembre de 2012, se resolvió aprobar la disolución anticipada de REPRESENTACIONES Y SUMINISTROS LIERES S.A. DE C.V. Disuelta la sociedad, se ha procedido a la liquidación con cifras al 31 de Agosto de 2012. El presente balance se publica en el periódico oficial de la localidad del domicilio de la sociedad en los términos y para los efectos del artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	\$11,380.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$11,380.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		PERD. EJ. ANTERIORES	\$38,620.00
TOTAL ACTIVO	\$11,380.00	TOTAL CAPITAL CONT. Y PASIVO	\$11,380.00

México, D.F., A 31 de Agosto de 2012

(Firma)

Sr. Roberto Rivera Huerta
Liquidador Único

**INGENIERIA Y SERVICIOS CANDAS , S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 18 de Septiembre de 2012, se resolvió aprobar la disolución anticipada de INGENIERIA Y SERVICIOS CANDAS S.A. DE C.V. Disuelta la sociedad, se ha procedido a la liquidación con cifras al 31 de Agosto de 2012. El presente balance se publica en el periódico oficial de la localidad del domicilio de la sociedad en los términos y para los efectos del artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO	\$0.00
BANCOS	\$-4,890.00	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$-4,890.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		PERD. EJ. ANTERIORES	\$54,890.00
TOTAL ACTIVO	\$-4,890.00	TOTAL CAPITAL CONT. Y PASIVO	\$-4,890.00

México, D.F., A 31 de Agosto de 2012

(Firma)

Sr. Roberto Rivera Huerta
Liquidador Único

**PROYECTOS E INGENIERIA LUANCO , S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 18 de Septiembre de 2012, se resolvió aprobar la disolución anticipada de PROYECTOS E INGENIERIA LUANCO S.A. DE C.V. Disuelta la sociedad, se ha procedido a la liquidación con cifras al 31 de Agosto de 2012. El presente balance se publica en el periódico oficial de la localidad del domicilio de la sociedad en los términos y para los efectos del artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO	\$0.00
BANCOS	\$20,180.00	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$20,180.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		PERD. EJ. ANTERIORES	\$29,820.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$20,180.00
TOTAL ACTIVO	\$20,180.00	TOTAL CAPITAL CONT. Y PASIVO	\$20,180.00

México, D.F., A 31 de Agosto de 2012

(Firma)

Sr. Roberto Rivera Huerta
Liquidador Único

**ASESORES Y COMERCIALIZADORES BEDON S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 18 de Septiembre de 2012, se resolvió aprobar la disolución anticipada de ASESORES Y COMERCIALIZADORES BEDON S.A. DE C.V. Disuelta la sociedad, se ha procedido a la liquidación con cifras al 31 de Agosto de 2012. El presente balance se publica en el periódico oficial de la localidad del domicilio de la sociedad en los términos y para los efectos del artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO	\$0.00
BANCOS	\$18,049.00	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$18,049.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		PERD. EJ. ANTERIORES	\$31,951.00
TOTAL ACTIVO	\$18,049.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$18,049.00

México, D.F., A 31 de Agosto de 2012

(Firma)

Sr. Roberto Rivera Huerta
Liquidador Único

CASEY PROYECTOS Y DESARROLLO, S.A. DE C.V,

CPY-100512-E84

ARBOLEDAS No. 40 COL. JARDINES DEL PEDREGAL
COL. SAN ANGEL C.P.04500 MEXICO, D.F.**BALANCE GENERAL**

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	1,850.00	Acreeedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	<u>1,850.00</u>	Total de Pasivo a Corto Plazo	<u>-</u>
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante	<u>-</u>	Total de Otros Pasivos	<u>-</u>
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-	Capital Contable	
Edificios	-	Capital Social	1,850.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-		
Gastos de Instalación	-	Total Capital Contable	<u>-</u>
Dep. y Amort. Acumulada	-		
Total de Activo Fijo	<u>-</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>1,850.00</u>
Total de Activo	1,850.00		

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

(Firma)

María Herminia Dimas Santiago
Representante Legal

METALMECANICA ARIES S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2012.

ACTIVOS	
CAJA	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)
México D.F a 25 de septiembre del 2012
Liquid.: C.ANTONIO FRANCO MEDINA

MEXICANA DE MONTAJES PUBLICITARIOS PARA EVENTOS ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.
R.F.C. MMP080312 PZ4

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Ventas	0.00
Costos y gastos	<u>0.00</u>
Utilidad neta	0.00

Daniel Blancas Reveles.
Liquidador.

MEXICANA DE MONTAJES PUBLICITARIOS PARA EVENTOS ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.
R.F.C. MMP080312 PZ4

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Activo circulante	8,421.00	Suma el pasivo	0
Activo fijo	0		
Activo diferido	0	CAPITAL	
Suma el activo	8,421.00	Capital Social	50,000.00
		Perdidas acumuladas	-41,579.00
		Suma el capital.	8,421.00
		Suma el pasivo y el capital	8,421.00

(Firma)
Daniel Blancas Reveles
Liquidador.

ENIA SERVICIOS AUTOMATIZADOS, S. A. DE C. V.
(En liquidación)
R.F.C.: ESA110407-9X0

Con fundamento a lo ordenado en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y mediante lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ENIA SERVICIOS AUTOMATIZADOS, S. A. DE C. V. de fecha 3 de octubre de 2012, se acordó la disolución anticipada de la sociedad, por lo que se da a conocer el Balance Final de Liquidación en los plazos establecidos en la referida Ley.

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	\$83,856.66	Cuentas por Pagar	\$631,492.01
Cuentas por Cobrar	\$202,340.28	TOTAL PASIVO	\$631,492.01
Activo Fijo Neto	\$49,764.81	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$50,000.00
		Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-\$345,530.26
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-\$295,530.26
TOTAL ACTIVO	\$335,961.75	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	-\$335,961.75

México, Distrito Federal, a 16 de octubre de 2012.

(Firma)

EMILIO MARTÍNEZ GARCÍA
Liquidador
ENIA SERVICIOS AUTOMATIZADOS, S. A. DE C. V.
(En Liquidación)

LAMINADOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 18 de Octubre de 2012

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se
Publica el Balance Final de Liquidación

Activo		Pasivo	
Bancos	\$0.00	Acreeedores Diversos	\$0.00
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$0.00
Impuestos Anticipados	\$0.00	Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activos Circulantes	\$0.00	Capital	
		Capital Social	
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
Suma de Activo	\$0.00	Suma de Pasivo y Capital	\$0.00

México D.F. a 18 de Octubre de 2012

Liquidador

(Firma)

Jorge Daniel Olvera Castillo

PROMOTORA EMPRESARIAL GCA, S.C.

Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2012

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se
publica el Balance Final de Liquidación

ACTIVOS		PASIVOS	
Activo circulante		Pasivo a corto plazo	
Deudores Diversos	\$50,000.00	Total pasivos corto plazo	\$0.00
Total Activo Circulante	\$50,000.00	Pasivo a largo plazo	
Activo fijo		Total pasivos largo plazo	\$0.00
Total Activo fijo	\$0.00	CAPITAL	
Activo diferido		Capital Social Fijo	\$50,000.00
Total Activo diferido	\$0.00	Total Capital	\$50,000.00
Total Activos	\$50,000.00	Total Pasivo y Capital	\$50,000.00

México D.F. a 30 de Septiembre de 2012

Liquidador

(Firma)

GERARDO BUENDIA ROJANO

**“PRODUCTOS Y SERVICIOS HYB Y COMPAÑIA”, S.C. DE C.V.
ACTUALMENTE “PRODUCTOS NATURALES HIEL DE TORO”, S.A. DE C.V.**

AVISO DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN

De conformidad con los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento que mediante acuerdo tomado por unanimidad en Junta de Socios, celebrada el día 27 de agosto del año 2012, la empresa **“PRODUCTOS Y SERVICIOS HYB Y COMPAÑIA”, S.C. DE C.V.**, cambio su denominación y se transformó a **“PRODUCTOS NATURALES HIEL DE TORO”, S.A. DE C.V.**

México, D.F., 30 de octubre de 2012.

(Firma)

DELEGADO ESPECIAL DE LA JUNTA
SEÑORA SANDRA ANTONIETA ARCINIEGA PIÑERA



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)